

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 12** *ADENDA de 26 de enero de 2026, de prórroga al convenio de cooperación educativa entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, a través del SUMMA 112, y la Universidad Alfonso X El Sabio, para la realización de prácticas que integran el programa docente del curso de postgrado oficial de “Master Universitario en Urgencias y Emergencias y Transporte Sanitario para Profesionales de Enfermería” a realizar en el SUMMA 112.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada por Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid y, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el artículo 3 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y del artículo 23.2 a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 30 de diciembre de 2024, por el que se revocan los acuerdos adoptados anteriormente, relativos a la delegación de competencias, su avocación y ratificación, y se delegan determinadas competencias del Consejo de Administración.

Y de otra parte intervienen: el Sr. D. Domingo Mirón Domínguez, Consejero Ejecutivo de Universidad Privada de Madrid, S. A., entidad titular de la Universidad Alfonso X el Sabio, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en virtud del poder otorgado el 13 de febrero de 2024 ante el Notario de Madrid, D. Ignacio García-Noblejas, con el número 465 de protocolo; y el Sr. D. Juan Romo Urroz, Rector Magnífico de la Universidad Alfonso X el Sabio, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal, según nombramiento efectuado por el Órgano de Administración, de conformidad con el Artículo 37 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio, aprobadas por el Decreto 157/2011, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio.

Las partes intervinientes en representación de las instituciones a las que pertenecen, y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas,

MANIFIESTAN

Primero

Que con fecha 28 de enero de 2022, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, a través del Summa 112 y la Universidad

Alfonso X El Sabio suscribieron un convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas que integran el programa docente del curso de postgrado de “Master Universitario en Urgencias y Emergencias y Transporte sanitario para profesionales de Enfermería” a realizar en el SUMMA 112.

Segundo

Que el objeto de este convenio es facilitar a los alumnos de la Universidad Alfonso X el Sabio la realización de las clases prácticas que integran el programa formativo del curso “Master Universitario en Urgencias y Emergencias y Transporte sanitario para profesionales de Enfermería” a realizar en el SUMMA 112.

Tercero

Que la cláusula décima del convenio preveía una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse, por acuerdo expreso entre las partes, por períodos bienales hasta un máximo de seis años, salvo que mediara denuncia expresa realizada con dos meses de antelación.

Cuarto

Que mediante adenda de fecha 27 de enero de 2024 se procedió a la prórroga del convenio finalizando su vigencia el 28 de enero de 2026. De acuerdo con lo previsto en la cláusula décima del convenio esta será la última prórroga del mismo.

Considerando que no se ha formulado denuncia del convenio por ninguna de las partes y que la colaboración establecida, ha dado un resultado altamente satisfactorio para ambas partes, estas acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA

Única

Prórroga del convenio

Se prorroga el convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2022, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, a través del Summa 112 y la Universidad Alfonso X El Sabio, finalizando su vigencia el 27 de enero de 2028.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 26 de enero de 2026.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Universidad Alfonso X El Sabio, Domingo Mirón Domínguez y Juan Romo Urroz.

(03/2.309/26)

